



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2088**
Proceso : Reconocimiento y Pago de Mejoras
Demandante (s) : Libardo Antonio Rentería
Demandado (s) : Herederos de Antonio José Machado Montaña
Demandado (s) : Fernando Machado Casas
Demandado (s) : Amanda Machado Valencia
Demandado (s) : Yolanda Machado Valencia
Demandado (s) : Zaida machado Daza
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00098-00**

La Unión Valle, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Allegado electrónicamente, por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No **380-38496**, que da cuenta de la inscripción de la demanda en la anotación 08 del referido certificado, se agregará al expediente para ser tenido en cuenta, en la oportunidad procesal pertinente.

De igual manera el apoderado judicial de la parte demandante allega constancia de envió y recibido de la diligencia de notificación personal del demandado Fernando Machado Casas, realizado conforme al artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, recibido el 22 de julio de 2022, según certificado expedido por la empresa de correo "Enviamos mensajería", el cual se agregará al expediente y se tendrá como notificado el 26 de julio de 2022 y el termino de traslado (10 días) se empezara a contar a partir del día 27 de julio del mismo año.

Por último, la profesional del derecho Martha Leonor Botero Quintero, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.851.771 de Cali con tarjeta profesional numero 54.710 allega poderes debidamente conferidos por Fernando Machado Casas, identificado con C.C No 94.376.016, Amanda Machado Valencia, identificada con C.C No 31.465.599 Yolanda Machado Valencia, 31.465.597 y Zaida machado Daza, identificada con C.C No 29.939.952 teniendo en cuenta que los mismos se ajustan a lo dispuesto en el CGP, art. 73 y 74, el Despacho obrará de conformidad, reconociendo personería a la abogada designada, se tendrán como notificados por conducta concluyente a los demandados Amanda Machado Valencia, identificada con C.C No 31.465.599 Yolanda Machado Valencia, 31.465.597 y Zaida machado Daza, identificada con C.C No 29.939.952 de conformidad con el Art 301 el código general del proceso, se les correrá traslado de la demanda, remitiendo el link de la misma y sus anexos al correo electrónico de la apoderada designada y el termino de traslado empezara a acorrer una vez se haga el envió del link correspondiente.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve

Primero: Agregar al expediente para ser tenido en cuenta, en la oportunidad procesal pertinente, el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No **380-38496**, que da cuenta de la inscripción de la demanda.

Segundo: Agregar al expediente constancia de envió y recibido de la diligencia de notificación personal del demandado Fernando Machado Casas quien se entiende notificado el 26 de julio de 2022 y el termino de traslado (diez días) empieza a correr a partir del 27 de julio del mismo año.

Tercero: Tener como notificados por conducta concluyente a los demandados Amanda Machado Valencia, identificada con C.C No 31.465.599 Yolanda Machado Valencia,



31.465.597 y Zaida machado Daza, identificada con C.C No 29.939.952 de conformidad con el Art 301 el código general del proceso, y a Fernando Machado Casas, identificado con C.C No 94.376.016, conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2012.

Cuarto Correr traslado de la demanda, a Amanda Machado Valencia, identificada con C.C No 31.465.599 Yolanda Machado Valencia, 31.465.597 y Zaida machado Daza, identificada con C.C No 29.939.952 remitiendo el link de la misma y sus anexos al correo electrónico de la apoderada designada y el termino de traslado empezará a acorrer el día siguiente al día que se haga el envío del link correspondiente.

Quinto Reconocer personería amplia y suficiente al abogada Martha Leonor Botero Quintero, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.851.771 de Cali con tarjeta profesional numero 54.710 para actuar en nombre y representación de Fernando Machado Casas, identificado con C.C No 94.376.016, Amanda Machado Valencia, identificada con C.C No 31.465.599 Yolanda Machado Valencia, 31.465.597 y Zaida machado Daza, identificada con C.C No 29.939.952 conforme las facultades conferidas en los poderes correspondientes .

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ecfcd41b9dd93722807dadf6fff3f0ddac488dda95e34c6ed472c488ef13d2b**

Documento generado en 05/08/2022 03:49:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>